



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2025-5

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura ha estado inmerso en el proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12, faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura es responsable de Formular y dirigir las políticas agropecuarias del país, de acuerdo con los planes generales de desarrollo. Así mismo estudiar, en colaboración con el Ministerio de Planificación y Desarrollo, la situación agropecuaria del país y presentar a la consideración del Gobierno el Plan Global Agropecuario a corto y largo plazo.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ministerio de Agricultura debe estar orientada en función de la estrategia nacional de desarrollo, las líneas de acción priorizadas por el Poder Ejecutivo, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendientes a elevar el nivel de eficiencia de sus servicios.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015,
- Ley Núm. 8, de fecha 11 de septiembre de 1965, que crea el Ministerio de Agricultura.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2025-5

- Decreto Núm. 1142, de fecha 28 de abril de 1966, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Agricultura;
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;
- Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- Ley Núm. 05-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;
- Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Sector Público aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre 2006;
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba Modelo de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución 51-2013, del 03 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC.
- Resolución Núm. 30-14, del 01 de junio 2014, que aprueba modelo de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas.
- Manual para la Organización de las Oficinas de Recursos Humanos del Sector Público, Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), Editora Lozano, segunda edición - 2006, Santo Domingo.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2025-5

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Agricultura en atención a lo establecido en la Resolución Conjunta entre el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de la Mujer, en su artículo 4 párrafo 1, II de la Ley Núm. 247-12.

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Despacho Ministro de Agricultura

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Consejo Nacional de Agricultura
- Asesoría Técnica
- Comisión Nacional de Sorgo
- Comisión de Manejo Sostenible de Musáceas
- Comisión Nacional de Cacao
- Laboratorio Micropropagación de Plantas In Vitro (BIOVEGA)

Dirección Ejecutora de Pignoración

Departamento Jurídico, con:

- División de Litigios
- División de Elaboración de Documentos Legales

Departamento de Comunicaciones, con:

- División de Relaciones Públicas
- División de Protocolo y Eventos
- División de Prensa

Departamento de Acceso a la Información

Departamento de Construcción y Reconstrucción de Caminos Vecinales

Departamento de Permisos de Importación Productos Agrícolas

Departamento de Servicios a los Profesionales Agropecuarios





GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA
AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2025-5

Departamento de Análisis y Gestión Operativa, con:

- Departamento de Revisión y Análisis
- División Técnica
- División de Gestión de Calidad Operativa

Dirección de Recursos Humanos, con:

- División de Reclutamiento, Selección y Evaluación de Desempeño
- División de Desarrollo Humano y Carrera
- División de Beneficios y Relaciones Laborales
 - Sección de Pensión y Jubilación
 - Sección de Seguro Médico
 - Consultorio Médico
- División de Registro, Control e Información de Personal
 - Sección de Archivo de Expedientes
- División de Nóminas

VICEMINISTERIO PLANIFICACION SECTORIAL AGROPECUARIA, con:

Dirección de Planificación y Desarrollo, con:

- División de Igualdad de Género (UIG)
- Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
- Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.
- Departamento de Cooperación Internacional

Departamento de Economía Agropecuaria, con:

- División de Captura y Análisis de Precios Agropecuarios
- División de Estudios Económicos
- División de Administración Rural

Centro Nacional de Documentación Agropecuaria (CENADOA)

Departamento de Tratados Comerciales Agrícolas (DTCA)

Departamento de Gestión de Riesgos y Cambio Climático





Gobierno de la
REPÚBLICA DOMINICANA
AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2025-5

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

VICEMINISTERIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y MERCADEO, con:

Departamento de Producción Agrícola, con:

- División de Maíz y Sorgo
- División de Leguminosas
- División de Cultivos no Tradicionales
- División de Raíces y Tubérculos
- División de Musáceas
- División de Oleaginosas
- División de Hortalizas

Departamento de Frutales (DEFRUT), con:

- División de Producción y Propagación de Plantas
- División de Siembra y Manejo de Plantaciones

Departamento de Cacao), con:

- División de Comercialización
- División de Estudios Especiales
- División de Plantas
 - Laboratorio de Cacao

Departamento de Semillas, con:

- División de Tecnología
- División de Certificaciones de Semillas
- División de Producción

Departamento de Agroempresas y Mercadeos, con:

- División de Agroempresas, con:
 - Sección Formulación Ejecución y Seguimiento de Proyectos
- División de Mercadeo, con:
 - Sección de Agronegocios
- División Censeri y Capacitación

Departamento de Producción Bajo Ambiente Protegido, con;

- División de Tecnologías

.../





Gobierno de la
República Dominicana

Agricultura

RESOLUCION No. RES-MARD-2025-5

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- Departamento de Gestión de Documentos

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:

- Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC
- Departamento de Administración del Servicio TIC
- Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas
- Departamento de Operaciones TIC
- Departamento de Administración de Proyectos TIC

VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO, con:

Dirección Administrativa, con:

- División de Archivo Central
- División de Correspondencia
- División de Comunicación de Radios y Equipos

Departamento de Transportación

Departamento de Compras y Contrataciones

Departamento de Servicios Generales, con:

- División de Almacén y Suministro
- División de Seguridad
- División de Mayordomía

Dirección Financiera, con:

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Tesorería
- Departamento de Presupuesto

Dirección de Ingeniería, con:

- División de Arquitectura
- División de Costos y Presupuesto de Obras
- División de Mantenimiento Civil
- División de Electromecánica
- División de Supervisión y Fiscalización de Obras





GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA
AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2025-5

Dirección de Arroz (BIOARROZ), con:

- División de Generación de Tecnologías
- División de Logística
- División de Operaciones

Departamento de Servicios de Maquinarias Agrícolas (PROSEMA)

VICEMINISTERIO DE EXTENSION Y CAPACITACION AGROPECUARIA, con:

Dirección de Exportación de Vegetales Orientales, Frutas Frescas y Productos (DINVOFEX)

Dirección de Inspección y Certificación de Productos Orgánicos de la República Dominicana (DICERT-RD)

Departamento de Extensión y Capacitación Agropecuaria (DECA)

- División de Capacitación
- División de Asistencia Técnica
- División de Huertos y Siembras Urbanas
- División de Estudios Aplicados
- División de Divulgación Técnica

Departamento de Sanidad Vegetal, con:

- División Fitopatología
- División de Cuarentena Vegetal, con:
 - Sección de Inspectoría
- División de Herbología
- División de Aplicaciones Aéreas
- División de Registro de Plaguicidas
- División de Entomología
- División de Análisis de Riesgo de Plagas
- División de Vertebrados y Plagas
- División de Estación de Cuarentena de Post-Entrada (AILA)
- División de Laboratorios de Diagnósticos Fitosanitarios, con:
 - Laboratorio Piloto de Diagnósticos Fitosanitarios Haina Oriental
 - Sección de Diagnóstico Fitosanitario para Muestras Nacionales





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2025-5

Departamento de Inocuidad Agroalimentaria, con:

- División de Seguimiento y Evaluación
- División de Gestión de Calidad
- División Legal Sanitaria
- División de Registro
- División de Análisis de Riesgos Alimentos

Departamento de Comunicación e Información para el Desarrollo Rural (CIDER), con:

- División de Comunicación
- División de Información

Departamento de Evaluación, Registro y Control de la Agricultura Orgánica (DERCAO), con:

- División de Registro y Control de Documentos
- División de Inspección de Producción Primaria
- División de Auditorías Técnicas
- División de Control de Procesos

Departamento Sectorial de la Mujer

Departamento de Agricultura Orgánica, con:

- División de Promoción y Fomento
- División de Inspección y Certificación

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL, con:

Departamento de Desarrollo Territorial y Agricultura Familiar

- División de Agricultura Familiar
- División de Desarrollo Territorial
- División de Pequeñas Obras de Infraestructura Comunitaria

Departamento de Asociatividad y Gestión Organizativa

- División de Jóvenes Emprendedores Asociatividad
- División de Autogestión Organizativa

VICEMINISTERIO DE ASUNTOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS

UNIDADES DESCONCENTRADAS:





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2025-5

Dirección General de Ganadería (DIGEGA)

- Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN)

Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA)

DIRECCIONES REGIONALES

ARTÍCULO 2do.: Se crea la **División de Igualdad de Género**, conforme a lo establecido en la Resolución Conjunta entre el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de la Mujer, en su artículo 4, párrafos del 1 al 3, bajo la dependencia directa de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO 3ro.: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Ministerio de Agricultura, la institución actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 4to.: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución se consigna anexo a la misma.

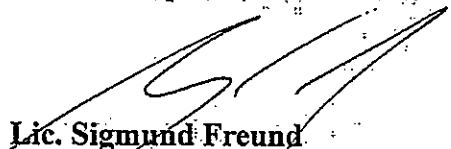
ARTÍCULO 5to.: En los casos en que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Aprobada por:


Limber Cruz
Ministro de Agricultura

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública (MAP)

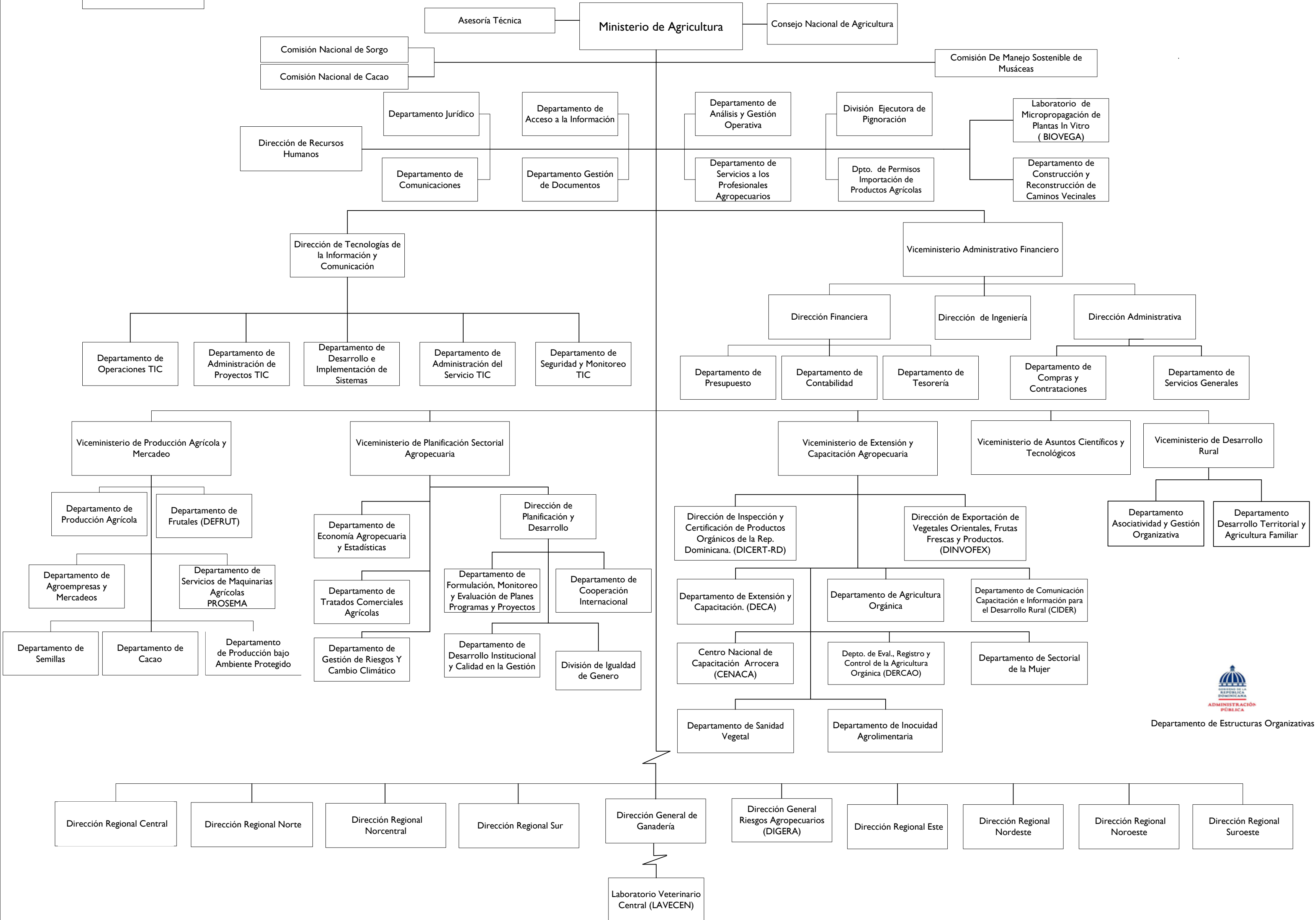


MINISTERIO DE AGRICULTURA

Organigrama Estructural

Res. núm. RES-MARD-2025-5 del 7 Febrero 2025 refrendada por el MAP

Presidencia de la República



Departamento de Estructuras Organizativas